



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN

REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES

En el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral se ha dictado la Orden Foral 59/2020, de 14 de mayo, de reincorporación gradual a los centros de trabajo de manera presencial en el marco del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

Si bien dicha norma no resulta de aplicación a las entidades locales de Navarra, adjuntamos enlace al citado documento por si puede servir de **GUÍA ORIENTATIVA** para la reincorporación progresiva del personal local.

<https://www.navarra.es/documents/48192/0/Orden+59+%281%29.pdf/13cf4982-90b1-ddb0-fd48-26fc6330bf27?t=1589455540738>

A dichos efectos, detallamos los aspectos más relevantes de la misma:

- Se priorizará el **trabajo no presencial**, que podrá, puntual o periódicamente, compatibilizarse con trabajo presencial para facilitar la incorporación gradual.
- Se establecen medidas de **flexibilización horaria**.
- Se definen como **Grupos vulnerables** los siguientes:
 - Diabetes; enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión; enfermedad pulmonar crónica; inmunodeficiencia; cáncer en fase de tratamiento activo; embarazadas y mayores de 60 años.
 - En las fases II y III este personal, si así lo solicita, continuará en trabajo no presencial. Cuando no resulte posible la prestación de sus servicios en modalidad no presencial y así lo soliciten, podrán acogerse al permiso por deber inexcusable COVID-19.



- En fases posteriores el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales valorará previamente si pueden desarrollar su actividad laboral en modalidad presencial sin que haya que modificar las condiciones de desempeño de su puesto de trabajo o de las medidas que deben adoptarse.
- **Personas a cargo:** quienes tengan a su cargo menores de 14 años o mayores hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, dependientes o con discapacidad, que convivan y afectadas por el cierre de centros educativos o de mayores podrán acogerse al permiso por deber inexcusable COVID-19 si no pueden trabajar de forma no presencial y si no hay otra persona conviviente que por su situación laboral o personal pueda hacerse cargo de esos cuidados. Este permiso se extinguirá en todo caso el 19 de junio de 2020.
- **No incorporación:** No se reincorporarán:
 - Quien tenga o haya tenido sintomatología reciente.
 - Quien haya estado en contacto estrecho con personas afectadas por COVID-19.
 -
- Se prevé una **reincorporación gradual** a los centros de trabajo de las personas imprescindibles, de modo que de las actividades esenciales de la Fase I se pasa a la atención a la ciudadanía en la Fase II hasta la transición a la nueva normalidad, en la que se reincorporará gradualmente el resto del personal.
- En la **atención al público** se priorizará la atención telefónica y telemática, limitándose la presencial sólo a cuando resulte imprescindible, con limitación de aforo y cita previa. Se podrán limitar los puntos de atención al público.
- **Reuniones:** se evitarán las presenciales en lo posible, y se realizarán con carácter general por audioconferencia o videoconferencia, evitándose también en lo posible los **viajes** que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.
- Habrá de asegurarse de los **medios de protección** que se vayan a facilitar al personal y de las medidas de protección que se hayan incorporado al puesto de trabajo y a las dependencias físicas del mismo antes de la reincorporación presencial del empleado público.

Pamplona 25 de mayo de 2020



CSV: AE0ECC26A62D6ECA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-05-25 09:08:30